



interviniente Y DE LA PARTE ACTORA, su carácter de inquilino del inmueble en virtud del contrato de locación celebrado conmigo, que soy la poseedora animus domini desde siempre del inmueble; por lo que al no estar trabada la litis en virtud del vicio manifiesto en la persona demandado, el Órgano Judicial no se encontraba en condiciones legales de resolver el asunto. Por su parte, ¿Por qué ante la presentación judicial del Sr. Medina, invocando su carácter de inquilino; la parte actora y el Sr. Juez, no corrió también traslado de la demanda en mi persona?, Si con ordenar correr traslado y/o notificar a fin de la comparencia a estar a derecho, se habría EVITADO que prospere ésta y cualquier otra Nulidad en el Procedimiento...

La parte ACTORA sabe y le consta, que soy la poseedora animus domini DESDE SIEMPRE del inmueble en cuestión, que siempre ejercí la posesión en forma pacífica e ininterrumpida, y que debió demandarme judicialmente a mí, y no al Sr. Medina, quien solo fue un inquilino; ¿Es que el actor presume su

FOLIO 128

vencimiento en cualquier disputa judicial en mi contra?

En el peor de los casos, y ante lo expresado por Medina en su presentación judicial, en la que no solo acompañó copia del Contrato de Locación sino además manifiesta haberme alquilado el inmueble en cuestión, por lo que TIENEN el Juzgado y el actor pleno conocimiento de mi persona, datos personales y especialmente domicilio real; debió haberme INTIMADO y/o NOTIFICADO a presentarme en el presente juicio de conformidad a lo previsto por el art. 85 CPCCT, ya sea en carácter de tercero interesado (carácter procesal incluido CPCCT), y/o al solo efecto de estar a derecho en resguardo al principio constitucional de Defensa en Juicio, y evitar ulteriores nulidades.

En definitiva, y en concordancia a lo establecido por el art. 166 del CPCCT; en mi condición de tercero interesado (art. 85 y cc. del CPCCT), es que solicito se declare la Nulidad de Todo lo actuado desde el decreto de fecha 11/9/08 última parte, por el que se ordena la apertura a pruebas en los

presentes actuados, atento que en forma previa a la  
apertura a pruebas y conforme lo manifestado por el  
demandado en su presentación judicial de  
contestación de demanda, se me debió y DEBE  
notificar de la presente acción en MI carácter de  
tercero interesado frente al proceso según el  
Digesto Procesal, ya que todo el procedimiento causa  
un gravísimo perjuicio a mi persona, quien se ve  
directamente afectada por la sentencia arribada en  
fecha 28/04/09, en virtud de haberse violado en  
forma manifiesta el derecho constitucional de  
defensa en juicio y debido proceso legal (Art. 18  
CN), ya que soy poseedora animus dominis del  
inmueble objeto de éste juicio de desalojo; sin que  
se me haya permitido articular las correspondientes  
defensas jurídicas en resguardo a mis derechos.

En definitiva, solicito se declare la nulidad de  
todo el procedimiento a partir de la providencia por  
la que se ordena la apertura a pruebas en el  
presente juicio y todas las actuaciones dictadas en  
su consecuencia; ello atento que en forma previa al  
decreto de apertura probatoria se debe notificar del

presente juicio a mi persona, en mi condición de tercero interesado, a fin de comparecer a estar a derecho; ello conforme el carácter de POSEEDOR ANIMUS DOMINI denunciado por Medina en su presentación de contestación de demanda y en virtud del mismo carácter de poseedor invocado en la presente.

D.- Petitum

Por todo lo expuesto, solicito:

- 1) Me tenga por presentado, con el domicilio legal constituido y se me dé la correspondiente intervención de Ley.
- 2) Téngase presente y SE HAGA LUGAR a la Recusación con causa en contra del Sr. Juez de Documentos y Locaciones de la 5° Nom. y de los Sres. Jueces de la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones de la Sala 1; en los términos del art. 16 inc 8 del CPCCT.
- 3) Oportunamente, SE HAGA LUGAR a Nulidad de Todo el procedimiento interpuesta desde la providencia de apertura a pruebas de fecha

11/9/08 última parte; ORDENÁNDOSE NOTIFICAR a mi persona en el domicilio real y legal, a fin de comparecer en los presentes actuados a estar a derecho. Todo ello con expresa imposición de costas al actor.

PROVEER DE CONFORMIDAD, ES JUSTICIA. -

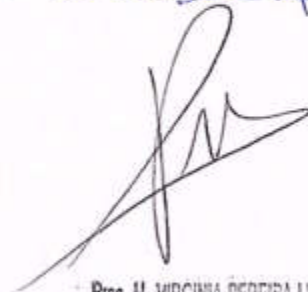
  
FERNANDO JAVIER SALE  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4374 - L<sup>a</sup> J - F° 359  
MAT. FED. T° 97 - F° 339  
C.U.I.F. 20-24671178-0

FERNANDO JAVIER  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4374 - L<sup>a</sup>  
ED. T° 97  
C.U.I.F. 20-24671178-0

\* *Luz*

3126 000 y LOC N 000 15/07/2008 15:09 000

*Se copio simple a FFJ -  
Se copio p' traslado en FFJ -*

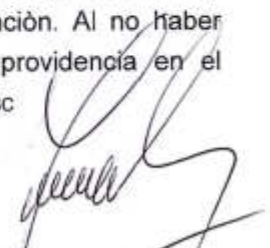


Proc. M. VIRGINIA PEREIRA LIZONDO  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES V. NORA

180  
2010

JUICIO: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS RODRIGO  
S/ DESALOJO - EXPTE 3099/08

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de octubre de 2010. Previo a proveer el escrito de fecha 13/10/2010: cumpla en el plazo de cinco días con la ley 6059 (art. 26 inc. a y ss) tasa, bonos y patente profesional, conforme lo dispone el art. 3 de la Ley 8306, bajo apercibimiento de no darle trámite a su presentación. Al no haber constituido domicilio legal la presentante, notifíquese esta providencia en el casillero del letrado Fernando Javier Sale. PERSONAL. 3099/08 SSC



Dr. JUAN CARLOS PERAL  
JUEZ  
JUZZG. CIVIL EN DOCUMENTOS  
Y LOCACIONES IIIa. NCM.



181

Objeto: Suspensión de Lanzamiento y términos - Habilitación de Días y horas - Avocación a Resolver

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 5° NOM.

AUTOS: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS  
RODRIGO S/ DESALOJO - EXPTE 3099/08 -

JESÚS HONORATA MAMANÍ, de las condiciones personales que constan en autos a V.S. con respeto digo:

A.- Solicito Suspensión de LANZAMIENTO y TERMINOS

Por el presente, vengo a solicitar la suspensión de todos los términos que estuvieren corriendo en los presentes actuados, ello en virtud de la Nulidad de todo el procedimiento planteada por esta parte y pendiente de resolver.

Asimismo, solicito LA SUSPENSIÓN DEL LANZAMIENTO ordenado en fecha 17/09/10, el cual fue notificado en forma personal al Sr. Medina por medio de cédula de notificación fijada en el domicilio el 12/10/10; la que se acompañó en copia al planteo de nulidad, y por medio de la cual yo tome conocimiento del presente juicio por desalojo.


B.- Habilitación de días y horas

Por este acto, solicito habilitación de días y horas inhábiles para resolver lo solicitado ut-supra, y notificar al Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle, incluso realizar esta última mediante conducto telefónico, ofreciendo desde ya a V.S. todos los medios necesarios, a cargo de ésta parte, a fin de realizar la notificación.

C.- Avocación a Resolver - Urgente

Sin perjuicio de la Recusación con causa efectuada por mi parte a V.S., en virtud del carácter de Urgentísimo, de la suspensión del lanzamiento solicitada, es que solicito respetuosamente a S.S. se avoque con carácter de urgente y resuelva lo pedido ut-supra.

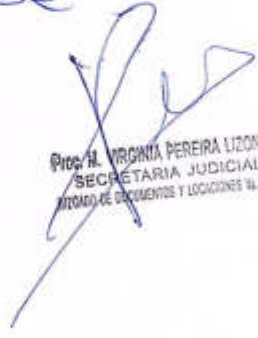
ES JUSTICIA.-

  
Fernando Javier Salt  
M.P. 4374



2025 000 1 107 1000 1000 1000 1000 1000

*Chomé*



**Piña M. VIRGINIA PEREIRA LIZONDO**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y LOGISTICA EL NORO.**

JUICIO: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS RODRIGO  
S/ DESALOJO - EXPTE 3099/08

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de octubre de 2010. Estese a lo proveido el día  
de la fecha, por separado. Resérvese para proveer oportunamente. 3099/08 SSC

Dr. JUAN CARLOS PERAL  
JUEZ  
JUZA. CIVIL EN DOCUMENTOS  
Y LOCACIONES IIIa. NOM.

Se deja Constancia que los autos del presente expediente se encuentran a la oficina a los fines  
previstos por el Art. 163 y C.C. del C.P.C. y C. Día.....Mes.....Año.....

9 OCT 2010

SILVIA SUSANA CEGADA  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DE DOCUMENTOS  
Y LOCACIONES Va NOM

44

Office  
20/1/1900



Pido Desgloce o Certificación Firma

Se. Juez Civil Documentos y Locaciones

Juicio: Espacho Roberto y Otros d Medina  
Marcos Rodrigo y/o Usurpadores Desconocidos  
s/ Deslojo por Intrusión

Expte: 3099/08

Javier Miranda, en las condiciones  
acreditadas en Autos, A SS. respetuosamente  
Digo:

Atento haberse acompañado Original  
de Oficio de fecha 8/10/2010 al Sr. Juez. de Paz  
de Toti del Valle, a fs. 180, pido se Autorice  
desgloce del mismo o copia certificada  
del mismo.

LA Urgencia se funda en la necesidad  
de llevar a cabo la medida ordenada por  
SS. mediante providencia de fecha 17/09/10.

Provéase de conformidad.

JUSTICIA

  
D. Javier Miranda  
M.P. 4038



Proc. M. VIRGINIA PEREIRA LIZONDO  
SECRETARIA JUDICIAL  
BRANCO DE DOCUMENTOS E LICENCIAS M. VOM.



JUICIO: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS RODRIGOS/ DESALOJO - EXPTE 3099/08

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de octubre de 2010. Téngase presente lo manifestado. A fin de que el Sr. Juez de Paz cumpla en su totalidad la medida dispuesta el 17/09/10, procédase al desglose del oficio agregado a fs.180, dejándose en su reemplazo copia certificada por la Actuaría. Asimismo, procédase a la entrega del referido oficio al letrado presentante, para el completo diligenciamiento del mismo. 3099/08 SSC

Dr. JUAN CARLOS PERAL  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS  
Y LOCACIONES IIIa. NOM.

En 20/10/10 en cumplimiento con el proveído  
que antecede se procede al desglose de fs. 180,  
y adjuntas copia certificada de la misma

Proc. M. VIRGINIA PERERA MONTO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
BOGOTÁ DE COLOMBIA 11/10/2010

En 20/10/10 a tra. oficio desglosado Sr.  
Miguel Jover

A large, stylized handwritten signature in blue ink, with a circular flourish on the left side. Below the signature is a rectangular stamp containing vertical lines and the number 4032.







Nº 0889764

96

*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y  
Procuradores de Tucumán*

**DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL**

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



**ABOGADO / PROCURADOR<sup>(1)</sup>:** Sole Fernando Javier **M.P. N°:** 4374

**JUICIO:** Espeche Roberto E. y Medina Marcos R. s/ Desalojo.

**JUZGADO:** Doc. y Loc. **SEC:** 5º

**VALOR: \$**

**30**

(1) TACHESE LO QUE NO CORRESPONDA



Banco del Tucumán S.A.

20 OCT 2010

1000

**Colegio de Abogados  
de Tucumán**

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 094213



Valor \$ 30.00.-

Nº Expediente: 3099/08

Juicio: Espeche Roberto E. y Medina Marcos  
s/ Desalojo

Juzgado: Doc. y Loc. Sec.: 5º

Letrado: Sole Fernando Javier.

Eudoro D. Araoz  
Presidente

Juan Alberto Gómez Romero  
Tesorero

Dr. Sole M.P. 4374  
Sello del Profesional

Dr. Sole M.P. 4374

Dr. Sole M.P. 4374  
Sello del Profesional

Nº 094213

**Colegio de Abogados  
de Tucumán**

Patente Profesional (Ley 5233)

Valor \$ 30.00.-

Nº Expediente: 3099/08

Juzgado: Doc. y Loc. Sec.: 5º

2- Para el Expediente

3- Para el Colegio de Abogados

del Tucumán S.A.  
01-02-100  
20 OCT 2010  
SENAJOS TUCUMANES

del Tucumán S.A.  
20 OCT 2010  
SENAJOS TUCUMANES

del Tucumán S.A.  
20 OCT 2010  
SENAJOS TUCUMANES

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta. Cte. N° 10000553/1  Bco. Nación Arg. N° 13777/08

N° A **1106580**

Abogado/  
Procurador:  Sr. Fernando Javier

Matrícula N°:  4374

Juicio:  Espeche Roberto E. y otros y Medina Marcos y Deschamps

Juzgado:  Doc. y Lec.

Sec. N°:  5

**A) APORTES POR REGULACIÓN DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)**

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

Total

\$	/
\$	/
\$	/
\$	/

Pesos:  [Handwritten line]

ÚNICO COMPROBANTE VALIDO P/ JUICIO

**B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)**

I.J.  C.D.

El % s/\$

(importe de la demanda)-----\$

30. -

Pesos:  Treintz. [Handwritten line]



30

Trujillo



Objeto: Me Notifico - Acompaño bonos profesionales, tasa de justicia y aportes de ley 6059

Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones 5° Nom.

Autos: Espeche Roberto E. y Otros c/ Medina Marcos R. s/ Desalojo - Expte: 3099/08

Jesús Honorata Mamani, de las condiciones personales obrantes en autos a S.S. respetuosamente digo:

A) Me Notifico - Acompaño bonos profesionales, tasa de justicia y aportes de Ley 6059

En tiempo y legal forma vengo a darme por notificada del proveido de fecha 18/10/10.

En cumplimiento a dicha providencia, acompaño los correspondientes bonos profesionales, tasa de justicia y aportes de ley 6059.

Solicito téngase presente, y se me dé la correspondiente intervención de Ley.

Asimismo, solicito se provean con urgencia los escritos que anteceden.

ES JUSTICIA.-

  
FERNANDO JAVIER SALE  
MAT. P.R. 1970 - L.J. - F° 559  
MAT. P.R. 1970 - F° 238  
CURP 2004671176-0



Ady Tera de just. B. by GOS. B. P. 1993

  
Dra. MARIA INES SARRIOS de ARMAS  
SECRETARIA JUDICIAL CATE B  
JURISDICCION CIVIL DE DOCUMENTOS  
Y LOCACIONES DE LA Va. Nom





En Fj. 201. Vale.

Dr. MARTA CRISTIELA LOPEZ  
SECRETARIA JUDICIAL C.T. II  
JUZGADO DE DOC. Y LOC. DE SA Y NOM.



JUICIO: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS  
RODRIGO S/ DESALOJO

San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2010.- 1.-Agréguese las  
boletas de aportes y bonos profesionales acompañadas. 2.-Proveyendo las  
presentaciones de fs. 184/189 y 191: No habiendo acreditado  
instrumentalmente el carácter invocado, no corresponde considerar el  
presente escrito.-. SLF 3099/08

Dr. JUAN CARLOS PERAL  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS  
Y LOCACIONES IIIa. NOM.

